



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 201 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima,

VISTO:

El Informe Técnico N° 252-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

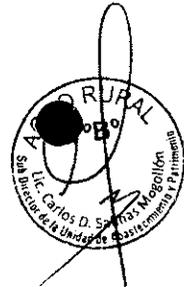
Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sosteniendo en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2.1 define la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, el numeral 6.2.2. literal a) de la misma Directiva, establece como una de las causales para solicitar la baja de bienes es el Estado de excedencia, la cual implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, el numeral 6.5.1 de la precitada Directiva, define la donación como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, estableciéndose en el numeral 6.5.1.2 el procedimiento que debe seguir dicho acto de disposición;

Que, mediante Resolución Jefatural Administrativa N° 060-2012-AG-AGRO RURAL-OADM de fecha 19 de julio de 2012, se aprobó la baja de ochenta y siete (87) bienes de los registros patrimoniales y contables, por causal de Estado de excedencia; de los cuales un (01) bien está considerado para su transferencia en la modalidad de donación (Anexo N° 02);

Que, mediante Resolución Directoral N° 339-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA de fecha 20 de noviembre de 2015, se aprobó la baja de doscientos sesenta (260) bienes muebles de los registros patrimoniales y contables del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, por causal de Mantenimiento o reparación onerosa; de los cuales diez (10) bienes están considerados para su transferencia en la modalidad de donación (Anexo N° 02);



Que, mediante Nota Informativa N° 015-2016-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DO-DZA/AZRM-R, la Agencia Zonal Rodríguez de Mendoza de la Dirección Zonal Amazonas remite el documento mediante el cual la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza – Departamento de Amazonas, solicita la donación de maquinarias, materiales y equipos que pueden ser utilizados para la construcción de obras de infraestructuras para el beneficio de la población, así como dos (02) motos lineales, las mismas que servirán para desplazarse y brindar asesoramiento a los agricultores y ganaderos de la zona;

Que, a través del Informe Técnico N° 252-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que de acuerdo a la normativa vigente se cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de baja de treinta y seis (36) bienes muebles patrimoniales por causal de Estado de excedencia, comprendidos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de donación de cuarenta y siete (47) bienes patrimoniales a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza – Departamento de Amazonas, comprendidos en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada a través de la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

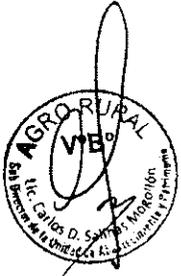
Artículo 1.- APROBAR la baja de treinta y seis (36) bienes muebles de los registros patrimonial y contable del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por causal de Estado de excedencia, cuyas características técnicas y sus valores correspondientes se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- AUTORIZAR a las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, y de Contabilidad, proceder a la extracción física y contable de los bienes muebles dados de baja en mérito de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- APROBAR la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza – Departamento de Amazonas de los bienes muebles dados de Baja en mérito de la presente Resolución Directoral, Resolución Jefatural Administrativa N° 060-2012-AG-AGRO RURAL-OADM y la Resolución Directoral N° 339-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, cuyas características técnicas, valor contable se encuentran detalladas en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- AUTORIZAR a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio a elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recepción que formalice la transferencia definitiva de los bienes muebles donados en mérito de la presente Resolución Directoral.





Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente Resolución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL
Jorge Luis Mercado Granados
C.P.C. JORGE LUIS MERCADO GRANADOS
Director de la Oficina de Administración (e)